

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE DEFENSA

21593 *Resolución 400/38467/2022, de 12 de diciembre, de la Subsecretaría, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Arsenales de la Armada.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 407/2022, de 24 de mayo de 2022 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de mayo), por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2022, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública, esta Subsecretaría, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 63 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar proceso selectivo para ingreso por el sistema general de acceso libre al Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Arsenales de la Armada.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.dos de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2022, las plazas no cubiertas tras la ejecución de una convocatoria podrán convocarse nuevamente siempre que no hayan transcurrido más de tres años desde la publicación de la oferta. En este sentido, finalizado el proceso correspondiente a la oferta de empleo de 2020, se constata que han quedado sin cubrir dos plazas del citado Cuerpo, una plaza cupo acceso general y una plaza cupo de reserva para personas con discapacidad, que se convocarán junto con las plazas de la oferta de empleo de 2022.

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con lo que establece el artículo 14 de la Constitución Española, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 9 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el III Plan para la Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes:

Bases comunes

Las bases comunes por las que se regirá la presente convocatoria son las establecidas en la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 22 de julio), por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para el ingreso o el acceso en cuerpos o escalas de la Administración General del Estado.

Bases específicas

La presente convocatoria se publicará, entre otras, en el punto de acceso general <http://administracion.gob.es>, y en el portal del Ministerio de Defensa <http://defensa.gob.es/portalservicios>.

1. Descripción de las plazas

1.1 Se convoca proceso selectivo para cubrir 32 plazas del Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Arsenales de la Armada, Código 0406, por el sistema general de acceso libre. Las plazas se desglosan de la siguiente manera, 30 plazas autorizadas en la oferta de empleo de 2022 y 2 plazas correspondientes a la oferta de empleo de 2020 que no han sido cubiertas una vez finalizado el proceso de selección, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 20.dos de la Ley 22/2020, de 28 de diciembre.

1.2 En aplicación del artículo 20.3 de la Ley 8/2006, de 24 de abril, de Tropa y Marinería, según redacción dada por la Disposición final vigésima de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, del total de plazas convocadas, se reservarán 21 para los militares profesionales de tropa y marinería que hayan cumplido, como mínimo, cinco años de tiempo de servicios, así como para los militares profesionales de tropa y marinería que se encuentren en los últimos diez años de compromiso, y para los reservistas de especial disponibilidad que se encuentren percibiendo, hasta el momento de publicación de la convocatoria, la asignación por disponibilidad en la cuantía y condiciones previstos en el artículo 19.1 de la citada Ley, y reúnan los requisitos establecidos.

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional decimotercera de la Ley 39/2007, de la Carrera Militar, según redacción dada por la Disposición final vigésima cuarta de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para 2018, esta reserva de plazas se extenderá a los militares de complemento con más de cinco años de servicios en las Fuerzas Armadas y que reúnan los requisitos establecidos.

De este cupo de 21 plazas, se reservarán tres plazas para los militares profesionales de tropa y marinería que se encuentren en los últimos diez años de compromiso.

La opción a estas plazas reservadas habrá de formularse en la solicitud de participación en la convocatoria.

Las plazas reservadas para estos colectivos que no se cubran se acumularán del siguiente modo, en primer lugar, se acumularán entre sí las plazas reservadas al personal militar, y cuando éstas no se cubran, se acumularán a las de acceso general.

1.3 Asimismo, del total de plazas convocadas se reservarán tres para quienes tengan la condición legal de personas con discapacidad con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento (dos plazas correspondientes a la oferta de empleo de 2022 y 1 plaza correspondiente a la oferta de empleo de 2020).

La opción a estas plazas reservadas habrá de formularse en la solicitud de participación en la convocatoria.

En el supuesto de que alguna de las personas aspirantes con discapacidad que se hubiera presentado por el cupo de reserva superase los ejercicios correspondientes pero no obtuviera plaza por dicho cupo, siendo su puntuación superior a la obtenida por otros aspirantes del sistema de acceso general, éste será incluido por su orden de puntuación en el cupo de acceso general.

Será de aplicación lo dispuesto en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad («Boletín Oficial del Estado» de 17 de diciembre).

Las plazas no cubiertas en el cupo de reserva para personas con discapacidad no se acumularán a las de acceso general.

Si en alguno de los programas que tengan cupo de reserva para personas con discapacidad no se cubriera el número total de plazas ofertadas para dicho cupo, éstas podrán acumularse, según determine este Ministerio, a propuesta del Tribunal y de la Jefatura de Personal del Cuartel General de la Armada, a cualquier otro programa en el que se hayan ofertado plazas por este cupo de reserva.

1.4 El conjunto de plazas ofertado se distribuye por programas y localización geográfica en la forma en que se relaciona a continuación:

Programa	Total plazas	Plazas acceso general	Plazas reserva militar		Plazas reserva discapacidad	Localización plazas
			Cupo últim. 10 años com	Cupo RM general		
Aeroespacial.	3	2		1		Arsenal de Cádiz-Base Naval de Rota (Rota-Cádiz) (2 plazas). Real Instituto y Observatorio de la Armada (San Fernando-Cádiz) (1 plaza).
Industriales.	5	1	1	2	1	Arsenal de Ferrol (Ferrol- A Coruña) (2 plazas). Arsenal de Las Palmas (Las Palmas de Gran.Canaria) (1 plaza). Jefatura de Apoyo Logístico(Madrid) (2 plazas).
Informática.	14	2	1	10	1	Arsenal de Cádiz- Base Naval de la Carraca (San Fernando-Cádiz) (2 plazas). Arsenal de Cádiz-Base Naval de Rota (Rota-Cádiz) (2 plazas). Arsenal de Cartagena (Cartagena-Murcia) (1 plaza). Arsenal de Ferrol (Ferrol-A Coruña) (2 plazas). Cuartel General de la Armada (Madrid) (3 plazas). Escuela Naval Militar (Marín –Pontevedra) (1 plaza). Real Instituto y Observatorio de la Armada (San Fernando-Cádiz) (1 plaza). Brigada de Infantería de Marina Tercio de Armada (San Fernando- Cádiz) (1 plaza). Tercio Sur de Infantería de Marina (San Fernando- Cádiz) (1 plaza).
Mecánica.	4	1	1	1	1	Arsenal de Cádiz- Base Naval de la Carraca (San Fernando-Cádiz) (1 plaza). Arsenal de Cartagena (Cartagena-Murcia) (1 plaza). Escuela Naval Militar (Marín –Pontevedra) (1 plaza). Jefatura de Apoyo Logístico(Madrid) (1 plaza).
Química.	3	1		2		Arsenal de Cádiz- Base Naval de Rota (Rota- Cádiz) (1 plaza). Arsenal de Ferrol (Ferrol- A Coruña) (1 plaza). Jefatura de Apoyo Logístico(Madrid) (1 plaza).
Telecomunicaciones.	3	1		2		Arsenal de Cádiz- Base Naval de la Carraca (San Fernando-Cádiz) (1 plaza). Arsenal de Cartagena (Cartagena-Murcia) (1 plaza). Arsenal de Ferrol (Ferrol- A Coruña) (1 plaza).
Total plazas.	32	8	3	18	3	

1.5 Las personas aspirantes sólo podrán participar por uno de los programas y cupos previstos en esta base.

Si en alguno de los programas no se cubriera el número total de plazas ofertadas, tanto en el cupo de acceso general, como en los de reserva de la base 1.2, éstas podrán acumularse, según determine este Ministerio, a propuesta del Tribunal y de la Jefatura de Personal del Cuartel General de la Armada, a cualquier otro programa y/o cupo de acceso, de acuerdo con sus necesidades.

2. Proceso selectivo

El proceso selectivo constará de una fase de oposición y otra de concurso, con las pruebas, puntuaciones y méritos que se especifican en el anexo I.

3. Desarrollo del proceso selectivo

3.1 El orden de actuación de las personas aspirantes se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra U, según lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública de 9 de mayo de 2022 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de mayo).

3.2 El plazo máximo para la realización del primer ejercicio será de tres meses contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», sin perjuicio de que pueda acordarse su ampliación. En atención al elevado número de plazas ofertadas y del número previsto de solicitudes de participación en los distintos programas convocados por esta resolución, se amplía el citado plazo en cuatro meses.

La previsión sobre la duración máxima de la fase de oposición del proceso selectivo previsto en la presente resolución es de 7 meses.

Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el tribunal deberá publicar un cronograma orientativo con las fechas de realización de las pruebas relativas a este proceso selectivo.

En todo caso, desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente, el plazo máximo a transcurrir será de cuarenta y cinco días naturales, conforme al artículo 16.j) del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado

No obstante, el desarrollo del proceso selectivo exige el cumplimiento de determinados plazos en concordancia con lo establecido en el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado, y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. A la vista de las dificultades que entraña el cumplimiento de los referidos plazos durante el mes de agosto se declara inhábil dicho mes, a efectos del cómputo de plazos de la presente convocatoria.

3.3 La fecha de celebración de algún ejercicio de la fase de oposición podrá coincidir con las fechas de celebración de ejercicios de otros procesos selectivos.

4. Programa

El programa que ha de regir el proceso selectivo es el que figura como anexo II a esta convocatoria.

5. Requisitos de las personas aspirantes

Además de los requisitos enumerados en la base décima de la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio, mencionada anteriormente, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

5.1 Titulación: Estar en posesión del título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o Grado o tener cumplidas las condiciones para obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o en su caso del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no será de aplicación a quienes hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario.

5.2 Nacionalidad: Sólo podrán participar las personas candidatas de nacionalidad española, según lo establecido en el anexo del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo.

5.3 Estar en posesión del permiso de conducción clase B o en condiciones de obtenerlo en el plazo de presentación de solicitudes.

A estos efectos, se entiende que se está en condiciones de obtenerlo cuando en el plazo de presentación de solicitudes se hayan superado todas y cada una de las pruebas que permitan la adquisición del citado permiso.

6. *Requisitos específicos para los cupos de reserva para personal militar*

Las personas aspirantes que participen optando a plazas reservadas en virtud del artículo 20.3 de la Ley 8/2006, de 24 de abril, de Tropa y Marinería, según redacción dada por la Disposición final vigésima de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, deberán poseer a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes la condición de militar profesional de tropa y marinería y haber cumplido, como mínimo, cinco años de tiempo de servicios como militar profesional de tropa y marinería, o bien tener la condición de reservista de especial disponibilidad y encontrarse percibiendo, hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, la asignación por disponibilidad en la cuantía y condiciones previstos en el artículo 19.1 de dicha Ley.

Las personas aspirantes que participen por este cupo de reserva, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional decimotercera de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la Carrera Militar, según redacción dada por la Disposición final vigésima cuarta de la Ley 6/2018, de 3 de julio, deberán poseer a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes la condición de militar de complemento y haber cumplido, como mínimo, cinco años de tiempo de servicios en las Fuerzas Armadas.

Asimismo, el personal militar de tropa y marinería que participe por el cupo de reserva para personal militar (cupos: últimos 10 años de compromiso), además de los requisitos anteriormente mencionados deberá encontrarse en los últimos 10 años de compromiso.

Además, las personas aspirantes que participen por cualquiera de estos cupos deberán mantener la condición exigida en los párrafos anteriores hasta la publicación de la lista de personas aspirantes aprobados o haber adquirido y mantener, en su caso, la condición de reservista de especial disponibilidad en el período comprendido entre la finalización del plazo de la presentación de solicitudes y la publicación de la lista de personas aspirantes aprobados.

7. *Acceso de personas con discapacidad*

7.1 Quienes opten a las plazas reservadas para personas con discapacidad deberán tener reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, y habrán de expresarlo en el formulario de solicitud de participación en el proceso selectivo.

7.2 Las personas que como consecuencia de su discapacidad presenten especiales dificultades para la realización de las pruebas selectivas podrán requerir en el formulario de solicitud las adaptaciones y los ajustes razonables de tiempos y medios oportunos de las pruebas del proceso selectivo.

Para ello, al cumplimentar la solicitud de participación en la convocatoria, los interesados deberán indicar las adaptaciones requeridas en cada uno de los ejercicios del proceso selectivo y deberán aportar copia del Dictamen técnico facultativo emitido por el órgano técnico de calificación competente. El dictamen acreditará de forma fehaciente la/s deficiencia/s permanente/s que hayan dado origen al grado de discapacidad reconocido, sin que sea válido, a estos efectos ningún otro documento.

El Tribunal aplicará las adaptaciones de tiempos que correspondan previstas en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad. Para ello será necesaria la aportación del Dictamen técnico facultativo en el plazo de presentación de solicitudes.

7.3 La adjudicación de los puestos de trabajo a las personas aspirantes que superen el proceso selectivo tendrá en cuenta lo previsto en el artículo 9 del Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad («Boletín Oficial del Estado» de 17 de diciembre).

7.4 Las personas aspirantes que participen por el cupo de reserva de personas con discapacidad y alcancen el 60 por ciento de la puntuación máxima posible a obtener en el ejercicio de la fase de oposición y no superaran el proceso selectivo, conservarán dicha puntuación y estarán exentos de realizar tal ejercicio durante la convocatoria inmediata siguiente, siempre y cuando el contenido del temario y la forma de calificación del ejercicio en el que se ha conservado la nota sean análogos.

8. Solicitudes

8.1 De acuerdo con el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, las personas aspirantes deberán realizar la presentación de la instancia por medios electrónicos a través del servicio de Inscripción en Pruebas Selectivas (IPS) del Punto de Acceso General, de acuerdo con las instrucciones que se indiquen.

8.2 Los sistemas de identificación y firma admitidos para realizar la inscripción serán los que determine el servicio de IPS.

8.3 Para participar en estas pruebas selectivas se deberá cumplimentar y presentar electrónicamente la solicitud de admisión en el modelo oficial 790, que estará disponible en el Punto de Acceso General (<https://ips.redsara.es/IPSC/secure/buscarConvocatorias>).

8.4 Las personas interesadas dispondrán de un plazo de presentación de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma determinará la exclusión de la persona aspirante.

8.5 El abono de los derechos de examen o, en su caso, la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del mismo deberá hacerse dentro del plazo de presentación de solicitudes. En caso contrario se procederá a la exclusión de la persona aspirante.

Las personas aspirantes que estén exentos del pago de la tasa o tengan derecho a la reducción de esta, deberán acompañar a la solicitud la documentación acreditativa indicada en la base específica 8.10.2. No será necesario presentar esta documentación si la persona interesada consiente en la solicitud el acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos.

8.6 En ningún caso, el pago de la tasa de los derechos de examen o la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de su exención total o parcial supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud de participación en el proceso selectivo.

8.7 Si una incidencia técnica debidamente acreditada imposibilitara el funcionamiento ordinario de los sistemas, el órgano convocante podrá acordar la ampliación del plazo de presentación de solicitudes o la cumplimentación y presentación sustitutoria.

8.8 Las personas aspirantes sólo podrán presentar una solicitud para uno de los programas y cupos previstos en el presente proceso selectivo.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes no se admitirán cambios de programa ni de cupo de participación.

8.9 De acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, a continuación se recoge la información básica al respecto:

Responsable: Ministerio de Defensa. Subsecretaría. Dirección General de Personal. Subdirección General de Personal Civil. Paseo de la Castellana, 109, 28071 Madrid.

Correo: funcionariosoferta@mde.es

Delegado de Protección de datos: dpd@mde.es

Finalidad: Gestión de procesos selectivos de personal funcionario.

Legitimación: Artículo 8 de la citada Ley.

Destinatarios: Los datos de identidad de las personas aspirantes (nombre, apellidos y cuatro caracteres del NIF) serán publicados en la página web del Ministerio de Defensa y en el punto de acceso general www.administracion.gob.es, en la forma que determina la disposición adicional séptima de la mencionada Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre.

Derechos: Las personas interesadas tienen derecho de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y de oposición mediante los procedimientos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas

8.10 Cumplimentación de solicitudes: La inscripción se cumplimentará y se presentará por vía electrónica en el modelo 790, «Registro de solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública», según las siguientes instrucciones:

Las personas interesadas realizarán su inscripción «on line» a través de la aplicación de Inscripción en Pruebas Selectivas (IPS) del Punto de Acceso General (<https://ips.redsara.es/IPSC/secure/buscarConvocatorias>).

Para ello seleccionarán el cuerpo y la forma de acceso que corresponda y pulsarán el botón «Inscribirse». A continuación, en la opción «Realice su inscripción online» deberá pulsar el botón «Acceder a Cl@ve» y seguir las instrucciones que se le indiquen en la plataforma de identificación y firma electrónica Cl@ve, en cualquiera de sus modalidades.

La presentación electrónica permitirá lo siguiente:

- La cumplimentación e inscripción en línea del modelo 790.
- Anexar, en su caso, documentos escaneados a su solicitud.
- El pago electrónico de tasas.
- El registro electrónico de la solicitud.
- La modificación de los datos de la inscripción realizada durante el plazo de inscripción.
- La subsanación, en su caso, de la solicitud durante el plazo otorgado a estos efectos, permitiendo completar o modificar los datos que fueran erróneos, y/o adjuntar a través de IPS la documentación que se requiera para legitimar la subsanación.

En el caso de que se produzca alguna incidencia técnica durante el proceso de inscripción deberán dirigirse al teléfono 060, o enviar un correo a la dirección: cau.060@correo.gob.es.

El pago electrónico de la tasa de derechos de examen se realizará en los términos previstos en la Orden HAC/729/2003, de 28 de marzo, por la que se establecen los supuestos y las condiciones generales para el pago por vía electrónica de las tasas que constituyen recursos de la Administración General del Estado y sus organismos públicos. La constancia del pago correcto de las tasas estará avalada por el Número de Referencia Completo (NRC) que figurará en el justificante de registro.

En el caso de exención del pago de la tasa o de reducción de ésta, deberá adjuntarse escaneada la documentación justificativa relacionada en la base específica 8.10.2, si no se da la conformidad al órgano gestor para la verificación de datos en la plataforma de intermediación.

Durante el plazo de subsanación de solicitudes, cuando la causa de exclusión estuviera relacionada con la exención del pago de la tasa conforme con lo indicado en la base específica 8.10.2, se deberá adjuntar necesariamente a través de IPS la documentación requerida que legitime la subsanación de la misma.

Cumplimentados todos los datos solicitados, pulsará el botón de «Firma y enviar inscripción». El proceso de inscripción finalizará correctamente si se muestran el justificante de registro de la inscripción y, en su caso del pago, en la pestaña «Mis inscripciones».

En el caso de que no sea posible realizar la inscripción electrónica por las personas aspirantes que la cursen en el extranjero, éstos podrán presentarla en las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. Estas solicitudes cursadas en el extranjero acompañarán el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen. El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, o mediante transferencia desde un número de cuenta bancaria abierta en una entidad extranjera, a la cuenta corriente código IBAN ES49 0182 2370 4102 0169 5537 (código BIC BBVAESMMXXX) del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, a nombre de «Tesoro Público. Ministerio de Defensa. Derechos de examen», siendo preciso que quede claro ante la entidad destinataria de la transferencia que el destino de la tasa es el pago de los derechos de examen.

Este sistema de pago sólo será válido para las solicitudes que sean cursadas en el extranjero.

8.10.1 Instrucciones comunes de cumplimentación. Las solicitudes se cumplimentarán de acuerdo con las instrucciones contenidas en el anexo IV de esta convocatoria.

Los datos personales recogidos en la solicitud de admisión serán tratados con la única finalidad de la gestión de las pruebas selectivas y las comunicaciones necesarias para ello.

8.10.2 Exención del pago de la tasa. Estarán exentas del pago de la tasa por derechos de examen:

- a) Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento.

La condición de discapacidad se verificará por el órgano gestor mediante consulta a la Plataforma de Intermediación de Datos en las Comunidades Autónomas que figuran en la dirección <http://administracion.gob.es/PAG/PID>.

Si la persona interesada se ha opuesto en la solicitud al tratamiento de los datos, para su verificación por la Administración de los datos expresados en la misma, alegando una causa para ello, deberá presentar anexa a la solicitud el certificado acreditativo de su condición de discapacidad.

- b) Las personas que figuren como demandantes de empleo durante al menos un mes antes de la fecha de la convocatoria.

Serán requisitos para el disfrute de la exención:

1. Que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado una oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales.

Estos extremos se verificarán por el órgano gestor mediante consulta a la Plataforma de Intermediación de Datos, salvo que la persona interesada se haya opuesto en su solicitud a su verificación por la Administración alegando una causa para ello.

En caso de ejercicio del derecho de oposición al tratamiento de datos, la persona interesada deberá solicitar en la oficina de servicios públicos de empleo la certificación relativa a la condición de demandante de empleo, en la que conste que cumple con los requisitos señalados, y deberá presentar anexa a la solicitud el citado certificado.

2. Que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional en vigor.

En cuanto a la acreditación de las rentas, se verificará por el órgano gestor mediante consulta a la Plataforma de Intermediación de Datos, siempre que la persona interesada haya autorizado expresamente la consulta de sus datos en la Agencia Estatal de Administración Tributaria en la correspondiente casilla de la solicitud.

En caso de no constar el consentimiento expreso al órgano gestor para el acceso, la persona interesada deberá presentar anexo a la solicitud certificado de la declaración presentada del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al año 2021 y, en su caso, el certificado del nivel de renta del mismo ejercicio, que deberá solicitar a través de la Sede Electrónica de la Agencia Tributaria en el enlace: https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/Inicio/Procedimientos_y_Servicios/Certificados/Declaraciones_Tributarias/Declaraciones_Tributarias.shtml.

c) Las familias numerosas en los términos del artículo 12.1.c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección de la Familia Numerosa. De esta forma, tendrán derecho a una exención del 100 % de la tasa los miembros de familias de categoría especial, y a una bonificación del 50 % los miembros de las familias de la categoría general.

La condición de familia numerosa se verificará por el órgano gestor mediante consulta a la Plataforma de Intermediación de Datos.

Si la persona interesada se ha opuesto en la solicitud al tratamiento de los datos para su verificación por la Administración alegando una causa para ello, deberá presentar anexa a la solicitud el correspondiente título de familia numerosa actualizado.

d) Las víctimas del terrorismo, entendiéndose por tales las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y así lo acrediten mediante una sentencia judicial firme o en virtud de una resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge del fallecido y los hijos de los heridos y fallecidos, de acuerdo con la disposición final quinta de la Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio, de Régimen de Personal de la Policía Nacional que añade un nuevo párrafo al apartado cinco del artículo 18 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

8.10.3 Documentación adicional.

Las personas aspirantes que se encuentren en los siguientes supuestos deberán presentar la documentación adicional que se indica:

a) Las personas aspirantes con discapacidad que soliciten adaptaciones o ajustes razonables de tiempos y medios para la realización de los ejercicios y pruebas del proceso selectivo deberán adjuntar la documentación en la forma establecida en la base 7.

b) Aquellas personas aspirantes que tengan la condición de funcionarios/funcionarias españoles en organismos internacionales presentarán, en su caso, los certificados y documentos previstos en la base decimotercera de la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio.

8.11 Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, por la que se declaran aprobadas las listas de admitidos y excluidos. En esta resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en los lugares previstos en la base específica 10.3, se indicarán las relaciones de personas aspirantes excluidas, los lugares en los que se encuentran expuestas al público las listas completas de personas aspirantes admitidas y excluidas, así como el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios.

En atención al elevado número de plazas ofertadas y del número previsto de solicitudes de participación en los distintos programas del proceso selectivo convocado por esta resolución, y de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre,

del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se amplía el citado plazo en un mes.

9. Tribunal

9.1 El Tribunal calificador de este proceso selectivo es el que figura como anexo III de esta convocatoria.

9.2 El Tribunal, de acuerdo con el art. 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

9.3 El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en la Ley 19/2013, de 9 de noviembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y en las demás disposiciones vigentes.

9.4 El Tribunal, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, adoptará las medidas oportunas que permitan a las personas aspirantes con discapacidad, que así lo hubieran indicado en su solicitud, con los requisitos señalados en la base 7.2, poder participar en las pruebas del proceso selectivo en igualdad de condiciones que el resto de participantes.

9.5 Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

9.6 Si en cualquier momento del procedimiento, el tribunal tuviera conocimiento de que algún aspirante no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al órgano convocante o, en su caso poner en su conocimiento la posible concurrencia de esta circunstancia para que, previas las comprobaciones necesarias, se resuelva al respecto.

9.7 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de especialistas que les asesoren, designados previamente por el Presidente, para todas o algunas de las pruebas del proceso selectivo. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

9.8 El Tribunal actuará de acuerdo con el principio de transparencia. En las actas de sus reuniones y de los ejercicios celebrados deberá dejar constancia de todo acuerdo que afecte a la determinación de las calificaciones otorgadas a cada ejercicio y actuará de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 407/2022, de 24 de mayo, por el que se aprueba la oferta de empleo para el año 2022, y en la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio. En el caso de que el Tribunal acuerde parámetros para la calificación de un ejercicio, en desarrollo de los criterios de valoración previstos en esta convocatoria, aquellos se difundirán con anterioridad a la realización del ejercicio. Igualmente en las actas del Tribunal deberá quedar constancia del cálculo y del desglose de las puntuaciones otorgadas a los opositores por cada uno de los criterios establecidos para los ejercicios de la convocatoria.

9.9 De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 407/2022, de 24 de mayo, citado en el párrafo anterior, se publicará en el portal del Ministerio de Defensa, <http://www.defensa.gob.es/portalservicios>, un breve currículum profesional de las personas que formen parte de los órganos de selección, comprensivo de sus titulaciones académicas y formación profesional más relevante, su destino actual y su experiencia profesional previa.

9.10 El tribunal calificador podrá adoptar cuantas medidas, instrucciones o resoluciones sean precisas para procurar la máxima descentralización en la realización de los ejercicios que componen la fase de oposición del presente proceso selectivo.

Asimismo se habilita al tribunal calificador para establecer la forma y procedimientos a seguir en el uso de medios electrónicos o telemáticos, incluidos los audiovisuales, para el desarrollo descentralizado de las pruebas selectivas o de alguna de sus fases.

10. Relaciones con la ciudadanía

10.1 A efectos de comunicaciones y demás incidencias el Tribunal tendrá su sede en la Sección de Personal Civil de la Subdirección de Gestión de Personal del Cuartel General de la Armada, C/ Juan de Mena, número 1, 28014 - Madrid, dirección de correo electrónico pcsubdigperar@mde.es, teléfono 91 3795074 y número de fax 91 3795381.

10.2 En todo caso, solo tendrán efectos jurídicos las comunicaciones remitidas por los medios de notificación previstos en estas bases.

La presentación de la documentación y, en su caso, subsanación o impugnación de las actuaciones, deberá hacerse a través de medios electrónicos.

10.3 La información sobre este proceso selectivo se podrá consultar en la página web del Ministerio de Defensa <http://defensa.gob.es/portalservicios>, así como en la página web <http://administracion.gob.es>.

10.4 La presentación a la presente convocatoria supone la conformidad del aspirante con la publicación de las calificaciones obtenidas en las diferentes pruebas.

11. Certificado de servicios para la fase de concurso y publicación de valoración de méritos

11.1 Finalizada la fase de oposición, las personas aspirantes que la hubieran superado, dispondrán de un plazo de veinte días hábiles para presentar la documentación a valorar en la fase de concurso.

Para la valoración de los méritos profesionales deberán aportar certificación expedida por los servicios de personal de los Centros de trabajo u Organismos donde presten o, en su caso, hayan prestado sus servicios, según modelo que figura como anexo V. Cuando se trate de servicios ajenos a las Administraciones del Estado, en todo caso la certificación a aportar, expedida por el cargo competente en el modelo de que se trate, deberá acreditar, de forma fehaciente, tanto el tiempo de servicios prestado como las tareas desarrolladas durante el mismo.

Los demás méritos a valorar se acreditarán mediante copia autenticada.

11.2 Para la valoración como «méritos profesionales» de los años de servicios como militar profesional, se deberá acreditar que los servicios prestados, aptitudes, o titulaciones, adquiridas como militar, guardan relación con las funciones correspondientes a la plaza a la que se opta, de acuerdo con la normativa vigente en materia de especialidades fundamentales de las Fuerzas Armadas.

A tales efectos, por las Direcciones de Personal del Ejército de Tierra, de la Armada y del Ejército del Aire se expedirá certificación a los interesados, relativa al cumplimiento de estos requisitos, conforme al anexo V de esta convocatoria. En este certificado se reflejará, en el apartado A) del anexo, la especialidad o, en su caso, especialidades militares profesionales en las que se han prestado dichos servicios y los tiempos.

11.3 La no presentación de la certificación y la documentación citada en los apartados anteriores, en el plazo señalado, supondrá la no valoración al aspirante de la fase de concurso.

11.4 El Tribunal calificador publicará en el lugar o lugares de celebración de la fase de oposición y en la sede del Tribunal, la relación que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada mérito y la total. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado dicho plazo el Tribunal publicará la relación con la valoración definitiva de la fase de concurso.

12. Lista de personas candidatas

De acuerdo con lo previsto en el artículo 3, apartado 21 del Real Decreto 407/2022, de 24 de mayo, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2022, el Tribunal elaborará, a la finalización del proceso selectivo, una lista de personas

candidatas con todos los que hayan superado, al menos, el primer ejercicio de la oposición, ordenados por la suma total de la puntuación obtenida, con la finalidad de que la selección de funcionarios/funcionarias interinos del Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Arsenales de la Armada se pueda realizar con esta lista de personas candidatas mediante procedimientos ágiles. Para poder iniciar el procedimiento de gestión de esta lista será necesario informe favorable de la Dirección General de la Función Pública

13. *Embarazo de riesgo o parto*

Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de las personas aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal, y en todo caso la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo.

14. *Norma final*

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

Contra la presente convocatoria, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes desde su publicación o bien, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de su Comunidad Autónoma o del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a elección del recurrente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Madrid, 12 de diciembre de 2022. La Subsecretaria de Defensa, Adoración Mateos Tejada.

ANEXO I

Descripción del proceso selectivo

El proceso de selección constará de una fase de oposición y otra de concurso.

1. La fase de oposición estará formada por los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de 70 preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, relacionadas con los temas comunes y el temario del programa por el que se oposite. Podrán preverse tres preguntas adicionales de reserva que serán valoradas en el caso de que se anule alguna de las 70 anteriores. La prueba tendrá una duración de noventa minutos.

Segundo ejercicio: Consistirá en la resolución de cinco supuestos teórico-prácticos relacionados con el programa por el que se oposite. La prueba tendrá una duración de noventa minutos.

Tercer ejercicio: Prueba de conocimiento del idioma inglés, que consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de 50 preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, sin diccionario. Podrán preverse tres preguntas adicionales de reserva que serán valoradas en el caso de que se anule alguna de las 50 anteriores. La prueba tendrá una duración de sesenta minutos.

Al objeto de agilizar el desarrollo del proceso selectivo, los ejercicios segundo y tercero se realizarán en el mismo día, si bien el tercer ejercicio sólo será evaluado a las personas aspirantes que hayan superado el segundo ejercicio.

Las dos primeras pruebas serán eliminatorias, y la tercera puntuable, pero no eliminatoria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 3, apartado 13, del Real Decreto 407/2022, se harán públicas, en el plazo máximo de dos días, a contar desde la finalización de cada prueba, las plantillas correctoras de los ejercicios.

Los ejercicios de la oposición se calificarán de la siguiente manera:

Primer ejercicio: Se calificará de 0 a 35 puntos, y será necesario obtener un mínimo de 17,5 puntos para superarlo. En cada programa convocado todas las preguntas tendrán el mismo valor y las contestaciones erróneas se penalizarán con un 25 por ciento del valor de una contestación. Las respuestas en blanco no penalizarán.

Segundo ejercicio: Se otorgará una calificación máxima de 45 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 22,50 puntos para superarlo. Cada supuesto práctico tendrá una calificación máxima de 9 puntos.

Tercer ejercicio: Se otorgará una calificación de 0 a 5 puntos. No tendrá carácter eliminatorio. Todas las preguntas tendrán el mismo valor y las contestaciones erróneas se penalizarán con un 25 por ciento del valor de una contestación. Las respuestas en blanco no penalizarán.

Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el tribunal deberá publicar con anterioridad a la realización de las pruebas, los criterios de corrección, valoración y superación de aquellas, que no estén expresamente establecidos en las bases de esta convocatoria

Las personas aspirantes que alcancen el 60 por ciento de la puntuación máxima de algún ejercicio obligatorio y no superaran el proceso selectivo, conservarán dicha puntuación y estarán exentos de realizar tales ejercicios durante la convocatoria inmediata siguiente, siempre y cuando el contenido del temario y la forma de calificación de los ejercicios en los que se ha conservado la nota sean análogos, salvo actualización normativa. Si las personas aspirantes optan por realizar el ejercicio de que se trate, quedará sin efecto el resultado obtenido en la convocatoria inmediata anterior.

La puntuación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

2. En la fase de concurso, que sólo se aplicará a las personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición, se valorarán, hasta un máximo de 15 puntos, los siguientes méritos:

2.1 Méritos profesionales: Se otorgará una puntuación máxima de 2 puntos en este apartado, que se valorará:

A. Por servicios efectivos prestados en las Fuerzas Armadas como militar de complemento, militar profesional de tropa y marinería o reservista voluntario, siempre que los servicios prestados, aptitudes o titulaciones adquiridas como militar durante los años de servicios, guarden relación con las funciones de la plaza a la que se aspira, se

valorarán hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, a razón de 0,22 puntos por cada año completo de servicios, hasta un máximo de 2 puntos.

B. Por haber desarrollado o estar desarrollando tareas o actividades directamente relacionadas con el contenido del programa por el que se presenta, en cualquier otro ámbito, se valorará, hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, hasta un máximo de 2 puntos, a razón de 0,22 puntos por año completo.

2.2 Cursos de formación y perfeccionamiento:

Se valorarán los cursos de formación acreditados, recibidos o impartidos, siempre y cuando se hayan obtenido en los diez años anteriores al plazo de finalización de presentación de solicitudes, cuyo contenido ha de estar relacionado con las funciones propias del Cuerpo objeto de la presente convocatoria y programa por el que participa, a juicio del Tribunal, y haber sido impartidos por la Administración o por centros legalmente autorizados o reconocidos, con una duración mínima acreditada de 20 horas, se puntuarán hasta un máximo de 3 puntos, a razón de 0,50 puntos por curso. No se podrá acumular la puntuación de un curso como recibido e impartido.

2.3 Méritos académicos:

Por estar en posesión de titulación universitaria, directamente relacionada con la plaza a la que se opta, se otorgará una puntuación de 10 puntos.

3. Calificación final. La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y de oposición.

En caso de empate, el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios y por este orden: La mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio de la fase de oposición, la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio de la fase de oposición, la mayor puntuación alcanzada en méritos profesionales, la mayor puntuación alcanzada en méritos académicos, la mayor puntuación alcanzada en cursos de formación y perfeccionamiento.

De persistir el empate se resolverá mediante la realización de una prueba relacionada con el contenido y materias propias del proceso selectivo juzgado.

4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.8 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y con el fin de asegurar la cobertura de las plazas convocadas, siempre que el Tribunal haya propuesto el nombramiento de igual número personas aspirantes que el de plazas convocadas, y siempre que se produzcan renuncias expresas de las personas aspirantes seleccionadas, con antelación a su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir del Tribunal calificador una relación complementaria de las personas aspirantes que sigan a las propuestas, para su posible nombramiento como funcionarios de carrera.

5. Las personas aspirantes que tengan la condición de funcionarios de Organismos Internacionales estarán exentos de la realización de aquellos ejercicios que la Comisión Permanente de Homologación considere que tienen por objeto acreditar conocimientos ya exigidos para el desempeño de sus puestos de origen en el Organismo Internacional correspondiente.

ANEXO II

Programa

Temas comunes

Tema 1. La Administración General del Estado. Órganos superiores de la Administración General del Estado. Órganos territoriales de la Administración General del Estado.

Tema 2. El ordenamiento jurídico administrativo. Fuentes. La Constitución. La Ley. Sus clases. Los tratados internacionales.

Tema 3. El acto administrativo: concepto, elementos y clases. La eficacia de los actos administrativos. El Procedimiento Administrativo. Concepto, naturaleza y caracterización. El Procedimiento Administrativo Común. Sus fases.

Tema 4. Régimen jurídico de los funcionarios públicos. Derechos y deberes de los funcionarios públicos. Régimen de incompatibilidades.

Tema 5. La administración institucional. Los organismos públicos. Los organismos autónomos. Las entidades públicas empresariales. Régimen jurídico. Entidades excluidas de la regulación general.

Tema 6. Los contratos del Sector Público: Conceptos y clases. Procedimiento de adjudicación. Su cumplimiento. La revisión de precios y otras alteraciones contractuales. Incumplimiento de los contratos del Sector Público.

Tema 7. El Gobierno abierto. Concepto y principios informadores: colaboración, participación, transparencia y rendición de cuentas. La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno El Consejo de Transparencia y Buen Gobierno: Funciones. La Oficina de Transparencia y Acceso a la Información (OTAI). El Portal de Transparencia. Las Unidades de Información y Transparencia (UITS).

Tema 8. Principios, políticas y medidas de igualdad de género. Normativa vigente en el ordenamiento español y en el de la Unión Europea. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Políticas contra la Violencia de Género: La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Políticas dirigidas a la atención de personas con discapacidad y/o dependientes.

Temas específicos

Programa: Aeroespacial

Tema 1. Aeronaves. Tipología I. Partes y sistemas de una aeronave.

Tema 2. Aeronaves. Tipología II. Ala fija, ala rotatoria, más ligeras que el aire, otras configuraciones.

Tema 3. Sistemas aéreos pilotados remotamente (RPAS/UAV's). Tipología. Categorías. Configuración. Aplicaciones.

Tema 4. Aerodinámica teórica y general. Conceptos.

Tema 5. Aerodinámica experimental. Ensayos en túnel y en vuelo.

Tema 6. Mecánica de vuelo. Actuaciones y estabilidad.

Tema 7. Mecánica de vuelo. Cualidades de vuelo.

Tema 8. Control de vuelo. Fundamentos.

Tema 9. Control automático del vuelo. Conceptos. Sistemas de control.

Tema 10. Estructuras aeronáuticas. Concepto estructural de una aeronave. Cargas de vuelo. Fatiga, tolerancia al daño.

Tema 11. Aeroelasticidad. Conceptos. Divergencia, inversión de mandos, flameo.

Tema 12. Ensayos estructurales estáticos y dinámicos.

Tema 13. Instrumentación en ensayos estructurales.

Tema 14. Materiales de aplicación aeroespacial. Materiales metálicos féreos y aleaciones ligeras.

Tema 15. Materiales de aplicación aeroespacial. Materiales compuestos. Otros Materiales. Recubrimientos.

Tema 16. Nociones de fabricación. Procesos de fabricación con materiales metálicos.

Tema 17. Nociones de fabricación. Procesos de fabricación con materiales compuestos.

Tema 18. Nociones de fabricación. Organización de un taller de fabricación.

Tema 19. Organización de un taller de mantenimiento. Procesos y seguimiento de partes.

Tema 20. Propulsión aeronáutica. Motores de combustión interna.

Tema 21. Propulsión aeronáutica. Motores de turbina. Turbohélice, turborreactor y turbofán.

Tema 22. Propulsión aeronáutica. Toberas y difusores.

Tema 23. Propulsión aeronáutica. Propulsión eléctrica. Pilas de combustible. Sistemas híbridos.

Tema 24. Propulsión aeronáutica. Motores cohete. Tipos. Control de la combustión.

Tema 25. Helicópteros y aeronaves de vuelo vertical. Teoría del vuelo. Aerodinámica y Actuaciones.

Tema 26. Helicópteros y aeronaves de vuelo vertical. Sistemas específicos. Propulsión. Controles de vuelo.

Tema 27. Aerostatos y vehículos más ligeros que el aire.

Tema 28. Sistemas embarcados. Sistemas básicos de la célula. Integración estructura-sistema propulsor. Sistemas de cabina.

Tema 29. Sistema de mandos de vuelo.

Tema 30. Sistemas embarcados. Sistema eléctrico. Generación, distribución y consumo de energía eléctrica a bordo. Nociones de sistema hidráulico.

Tema 31. Sistemas específicos relativos a las aeronaves remotamente pilotadas (RPAS).

Tema 32. Instrumentación y sensores. Mecánicos y de magnitudes fluidas. Eléctricos y radioeléctricos.

Tema 33. Sistemas de comunicaciones y navegación. Sistemas de misión y cargas útiles diversas.

Tema 34. Navegación aérea. Conceptos y fundamentos.

Tema 35. Ensayos ambientales. Mecánicos. Climáticos.

Tema 36. Integración y montaje final de una aeronave. Procesos. Organización de una instalación de integración de pequeñas aeronaves.

Tema 37. Ensayos de aeronave completa. Ensayos en tierra. EMC, estructurales, comunicaciones.

Tema 38. Ensayos de aeronave completa. Ensayos en vuelo. Instrumentación embarcada para ensayos. De actuaciones y cualidades de vuelo. De sistemas.

Tema 39. Ensayos de aeronave completa. Ensayos en vuelo. La orden de ensayos. Ejecución del ensayo. Análisis de resultados.

Tema 40. Documentación aeronáutica. Documentación de utilización. Manual de usuario. Manual de vuelo. De pesos y centrado. Hojas de vuelo.

Tema 41. Documentación de servicio. Manual de mantenimiento. Libro de avión y de motor. Hojas de servicio. Órdenes de ingeniería.

Tema 42. Normativa aeronáutica. Normas de FAA y EASA para diseño y operación de aeronaves civiles. Categorías.

Tema 43. Normativa aeronáutica. Caso especial RPAS. Estado de la normativa aplicable a la operación de aeronaves controladas remotamente. Categorías.

Tema 44. Normativa militar. Reglamento de aeronavegabilidad de la defensa. Normas PERAM.

Tema 45. El Sistema de transporte aéreo. Navegación aérea. Normativa y organización del tráfico aéreo internacional. Control de tráfico aéreo.

Tema 46. El Sistema de transporte aéreo. Aeropuertos. Organización. Partes funcionales de un aeropuerto.

Tema 47. Sistemas espaciales. Tipología de los vehículos espaciales. Propulsión espacial.

Tema 48. Gestión de proyectos. Fases y organización de un proyecto. Gestión de recursos. Gestión económica de un proyecto.

Programa: Industriales

Tema 1. Código Técnico de la Edificación. DB-SI. Propagación interior y exterior.

Tema 2. Código Técnico de la Edificación. DB-SI. Evacuación de ocupantes e instalaciones de protección contra incendios.

Tema 3. Código Técnico de la Edificación. DB-SUA. Seguridad frente al riesgo de caídas. Seguridad frente al riesgo causado por iluminación inadecuada.

Tema 4. Código Técnico de la Edificación. DB-SUA. Seguridad frente al riesgo causado por situaciones de alta ocupación. Accesibilidad.

Tema 5. Código Técnico de la Edificación. DB-HE. Limitación del consumo energético. Condiciones para el control de la demanda energética.

Tema 6. Código Técnico de la Edificación. DB-HE. Condiciones de las instalaciones de iluminación. Dotaciones mínimas para la infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.

Tema 7. Código Técnico de la Edificación. DB-HS. Calidad del aire interior.

Tema 8. Código Técnico de la Edificación. DB-HS. Suministro de agua.

Tema 9. Código Técnico de la Edificación. DB-HS. Evacuación de aguas.

Tema 10. Código Técnico de la Edificación. DB-HE. Contribución mínima de energía renovable para cubrir la demanda de agua caliente sanitaria. Generación mínima de energía eléctrica procedente de fuentes renovables.

Tema 11. Reglamento electrotécnico de baja tensión.

Tema 12. Diseño y cálculo de instalaciones eléctricas en baja tensión.

Tema 13. Distribución de energía eléctrica. Centros de transformación.

Tema 14. Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior.

Tema 15. Reglamento de seguridad contra incendios en establecimientos industriales.

Tema 16. Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.

Tema 17. Reglamento de instalaciones térmicas en los edificios. IT3 Mantenimiento y Uso. IT4 Inspección.

Tema 18. Luminotecnia. Espectro de la luz visible. Leyes fundamentales de la Luminotecnia. Flujo luminoso. Intensidad luminosa. Iluminancia. Limitación del deslumbramiento. Temperatura de color. Rendimiento cromático.

Tema 19. Tipos de lámparas. Principales tecnologías y usos. Luminarias.

Tema 20. Teoría de circuitos. Leyes de Kirchoff.

Tema 21. Circuitos de corriente continua. Circuitos de corriente alterna. Circuitos trifásicos.

Tema 22. Análisis de circuitos sinusoidales en estado estacionario.

Tema 23. Potencia en corriente alterna.

Tema 24. Electrónica analógica. Diodos, transistores y amplificadores.

Tema 25. Circuitos rectificadores. Rectificador de media onda y de onda completa.

Tema 26. Sistemas electrónicos digitales. Descripción, elementos de control y periféricos.

Tema 27. Compuertas lógicas y álgebra booleana.

Tema 28. Circuitos lógicos combinacionales.

Tema 29. Aritmética digital. Operaciones y circuitos. Sistemas y códigos numéricos.

Tema 30. Automatización industrial. Introducción a la automatización. Automatismos. Automatas programables industriales.

Tema 31. El circuito magnético. Circuito magnético simplificado. Circuito magnético con reluctancias en serie y en paralelo. Histéresis.

Tema 32. Máquinas eléctricas. Máquinas de corriente alterna. El motor de inducción. Motores y generadores síncronos.

Tema 33. Máquinas eléctricas. Máquinas de corriente continua. Motores y generadores.

Tema 34. El transformador monofásico y trifásico. Autotransformadores.

Tema 35. Procedimientos para el arranque de motores.

Tema 36. Instrumentación electrónica. Errores en el proceso de medida. Instrumentos de aguja. Calibración. Multímetros.

Tema 37. Instrumentación electrónica. Generadores de función. Osciloscopio. Analizadores de espectro. Medidas de frecuencia y periodo.

Tema 38. Captación de parámetros físicos. Conceptos básicos. Tipos y características de sensores. Medición de temperatura.

Tema 39. Tratamiento básico de señal. Filtrado de señal. Introducción al tratamiento digital de señal. Convertidores A/D y D/A.

Tema 40. Instalaciones solares fotovoltaicas. Principios físicos. Conceptos generales. Componentes de un sistema fotovoltaico. Tipos de instalaciones fotovoltaicas.

Tema 41. Instalaciones solares fotovoltaicas. Cálculo y diseño de una instalación.

Tema 42. Instalaciones solares térmicas. Principios físicos. Conceptos generales. Sistemas de producción de acs. Componentes de un sistema térmico. Tipos de instalaciones.

Tema 43. Instalaciones solares térmicas. Cálculo y diseño de una instalación.

Tema 44. Termodinámica. Conceptos básicos. Leyes de la termodinámica. Entropía.

Tema 45. Introducción a la elasticidad. Concepto de sólido. Equilibrio estático y elástico. Concepto de tensión.

Tema 46. Resistencia de materiales: Principios básicos. Esfuerzos cortantes, momentos flectores y torsores.

Tema 47. Cinemática de partículas. Movimiento rectilíneo y curvilíneo de partículas.

Tema 48. Cinética de partículas. Segunda ley de Newton. Método de la energía y de los momentos.

Programa: Informática

Tema 1. El software. Definición, dominio y mitos. El proceso del Software. Modelos de proceso de software. Evaluación y mejora del proceso. Agilidad. Proceso ágil, modelos ágiles de proceso y herramientas.

Tema 2. La ingeniería del Software. Principios fundamentales que guían el proceso, la práctica y la actividad estructural.

Tema 3. La ingeniería de requerimientos. Establecer las bases, recoger, indagar y validar los requerimientos. Desarrollo de casos de uso y elaboración del modelo de los requerimientos. Modelado de los requerimientos. Análisis de requerimientos (objetivos, reglas, dominio y enfoques). Conceptos de modelado de datos (Objetos, atributos, relaciones), creación de un modelo de comportamiento y patrones para el modelado. Tipos de modelado.

Tema 4. El proceso de diseño. Conceptos (abstracción, arquitectura, patrones, modularidad,...). El modelo del diseño. Diseño de la arquitectura. Diseño en el nivel de componentes. Diseño de la interfaz de usuario. Diseño basado en patrones. Diseño de Webapps.

Tema 5. Conceptos de calidad. Definición, factores de calidad (de Garvin, de McCall,...) y dilemas (costo, riesgos,...). Técnicas de revisión. Amplificación y eliminación del defecto. Métricas de revisión. Espectro de formalidad de las revisiones. Revisiones informales. Revisiones técnicas formales. Aseguramiento de la calidad del Software. Tareas, metas y métricas del Aseguramiento de la calidad del Software.

Tema 6. Enfoques formales. Confiabilidad, disponibilidad y seguridad del software.

Tema 7. Estrategias de prueba de software. Verificación y validación. Pruebas de validación, del sistema y el proceso de depuración. Pruebas de aplicaciones convencionales (caja blanca, ruta básica, caja negra,... y patrones para pruebas de software). Pruebas de aplicaciones orientadas a objetos (de unidad, de integración, de validación, basada en fallo,...). Pruebas de aplicaciones web (de contenido, de interfaz de usuario, de rendimiento,...). Estrategia de cuarto limpio. Especificación formal. Diseño y pruebas de cuarto limpio. Verificación formal.

Tema 8. Administración de proyectos. El personal. El producto (ámbito del software y descomposición del problema). El proceso (plan de desarrollo del software). El proyecto. Planificación del proyecto. Ámbito y factibilidad del software. Recursos. Estimación de proyectos. Identificación, proyección, refinamiento y manejo del riesgo del Software. Métricas del proceso y de proyecto. Medición del software. Métricas para calidad del software.

Tema 9. Evolución histórica de los computadores. Elementos de un sistema informático. Componentes, estructura y funcionamiento de un computador. Dispositivos. Registros del procesador. Ejecución de instrucciones. Interrupciones. Jerarquía de memoria. Memoria caché. Memoria interna. Memoria externa. Entrada/ Salida. Técnicas de comunicación de E/S. Periféricos

Tema 10. Evolución del software. Control de la evolución del software. Sistemas de control de versiones. Mantenimiento de software. Reingeniería. Ingeniería inversa. Reestructuración. Ingeniería hacia adelante.

Tema 11. Evolución histórica, funciones, finalidad y estructura de los sistemas operativos. Sistemas de tiempo real. Sistemas multiprocesador. Sistemas operativos WINDOWS, MAC OS, LINUX, UNIX, Z/OS, ...

Tema 12. Gestión de procesos. Especificación, estados y control de procesos o hilos. Concurrencia. Exclusión mutua y sincronización de procesos. Interbloqueo e inanición de procesos. Gestión de procesos distribuidos.

Tema 13. Gestión de memoria. Paginación. Segmentación. Memoria virtual. Planificación uniprocador, multiprocador y de tiempo real.

Tema 14. Gestión de la E/S. Planificación de discos. Gestión de ficheros.

Tema 15. Introducción a las redes. Hardware de redes. Software de redes. Tipos de redes. Modelos de referencia de redes.

Tema 16. Modelos de referencia de redes. Modelo OSI. Modelo TCP/IP. Estandarización de redes.

Tema 17. Modelo OSI: Capa Física: Topología de red y medios de transmisión.

Tema 18. Modelo OSI: Capa de Enlace: Diseño y servicios. Detección y corrección de errores. Protocolos y verificación de los mismos.

Tema 19. Modelo OSI: Subcapa de control de acceso al medio: Problemas, protocolos y conmutación en la capa de enlace.

Tema 20. Modelo OSI: Capa de Red: Diseño y servicios. Algoritmos de enrutamiento. Algoritmos de control de congestión. Calidad del servicio. Interconectividad.

Tema 21. Modelo OSI: La capa de red de Internet (protocolos).

Tema 22. Modelo OSI: Capa de Transporte: Servicios. Protocolos de Transporte. Elementos y aspectos del desempeño.

Tema 23. Modelo OSI: Capa de Aplicación.

Tema 24. Diseño de redes de computadores. Planificación de la red. VLANs. Agregación de enlaces. STP. Gestión de la red. Redundancia. Gestión de la electrónica de la red. Interconexión de redes. Fundamentos de enrutamiento. Protocolos. Redistribución y selección de rutas.

Tema 25. Administración de servidores. Configuración avanzada del servidor. Virtualización de servidores.

Tema 26. Conceptos de Bases de datos (BBDD). Sistemas Gestores de Bases de datos (SGBD). Evolución histórica de los SGBD. Componentes. Tipos de SGBD. Arquitecturas de los SGBD.

Tema 27. Modelo de datos. Modelo de datos Entidad-Relación. Diagrama (E-R) Entidad-Relación. Generalización y herencia.

Tema 28. Modelo relacional. Fundamentos. Paso del modelo E-R al modelo relacional. Álgebra relacional. Cálculo relacional.

Tema 29. Otros modelos de datos: Modelo E-R extendido, Modelo objeto-relacional, Modelo orientado a objetos, Modelo de red, Modelo Jerárquico,...

Tema 30. Tipos de BBDD. Diseño de BBDD relacionales. Estructura. Dependencias. Normalización. Lenguajes de manipulación de datos. El lenguaje SQL.

Tema 31. Administración de BBDD. Tareas, copias de seguridad, optimización. Transacciones. Control de concurrencia. Recuperación, seguridad e integridad de los datos. Optimización de consultas.

Tema 32. Gestión de los datos corporativos. Almacenes de datos (Data Warehouse). Arquitectura OLAP. Minado de datos (Data Mining).

Tema 33. Oracle, MySQL, Postgre SQL, ADABAS, DB2, INFORMIX,...

Tema 34. Objetivos de la Programación. Clasificación de los lenguajes de programación. Compilación e intérpretes. Paradigmas de programación.

Tema 35. Concepto de algoritmo. Notación para los programas. Técnicas de demostración (Contradicción, Inducción matemática). Algoritmia elemental (Operación elemental. Eficiencia de un algoritmo). Notación asintótica.

Tema 36. Análisis de algoritmos (Análisis de las estructuras de control, Análisis de «caso medio» y de «caso peor»). Estructuras de datos. Algoritmos voraces. Divide y vencerás. Programación dinámica. Exploración de grafos. Algoritmos probabilistas. Algoritmos paralelos. Complejidad computacional. Algoritmos heurísticos y aproximados. Herramientas de descripción de algoritmos.

Tema 37. Desarrollo de aplicaciones imperativas. Conceptos. Lenguajes: FORTRAN, BASIC, C, PASCAL,...

Tema 38. Desarrollo de aplicaciones orientadas a objetos. Conceptos. Programación concurrente y en tiempo real. Lenguajes: C++, Python, Java,...

Tema 39. Desarrollo de aplicaciones paralelas y distribuidas. Desarrollo de aplicaciones asíncronas. Conceptos. OpenMP, OpenMPI, ...

Tema 40. Desarrollo de interfaces de usuario. Conceptos. QT, C++ Builder, C#, Visual Basic,...

Tema 41. Desarrollo de aplicaciones web. Conceptos fundamentales. Lenguaje HTML. Hojas de estilo CSS, XML, Javascript, VBscript, PHP,...

Tema 42. Sistemas empotrados y de tiempo real. Conceptos. Lenguajes ensamblador. Programación de microcontroladores y microprocesadores. Arquitecturas ARM, x86,...

Tema 43. Dispositivos lógicos programables (FPGAs). Flujo de diseño con FPGAs. Procesadores softcore. Codiseño hardware/software. Lenguaje de programación de hardware (HDL).

Tema 44. Entorno HOST. Emuladores del entorno en PC. Sistema operativo z/OS. TSO. Base de datos ADABAS. Lenguaje NATURAL. Lenguaje NATURAL web. PREDICT CASE. NaturalONE.

Tema 45. Concepto de seguridad. Políticas de seguridad. Control de acceso. Técnicas de tolerancia a fallos. Plan de recuperación ante desastres. Sistemas de respaldo.

Tema 46. Amenazas a la seguridad (intrusos, software dañino,...). Servicios y mecanismos de seguridad (cortafuegos, antivirus,...). La seguridad en redes. Control de acceso y autenticación.

Tema 47. Criptografía. Definición, técnicas y algoritmos de cifrado.

Tema 48. Programas ofimáticos. Microsoft Office (Excel, Word, Powerpoint, Access). Macros y programación con Vba. Otras suites ofimáticas.

Programa: Mecánica

- Tema 1. Sistemas de representación gráfica.
- Tema 2. Cinemática de la partícula.
- Tema 3. Dinámica de la partícula.
- Tema 4. Mecánica de fluidos.
- Tema 5. Bombas hidráulicas.
- Tema 6. Turbinas hidráulicas.
- Tema 7. Ventilación.
- Tema 8. Ventiladores.
- Tema 9. Calefacción y aire acondicionado.
- Tema 10. Máquinas e instalaciones frigoríficas.
- Tema 11. Principios fundamentales de la termodinámica.
- Tema 12. Generalidades sobre las Energías Renovables.
- Tema 13. Sistemas neumáticos y electroneumáticos.
- Tema 14. Corriente eléctrica continua.
- Tema 15. Corriente eléctrica alterna.
- Tema 16. Motores eléctricos.
- Tema 17. Generadores eléctricos.
- Tema 18. Transformadores eléctricos.
- Tema 19. Máquinas Eléctricas: monofásicas y trifásicas.
- Tema 20. Generalidades sobre la corrosión de los materiales.
- Tema 21. Campo magnético en el vacío.
- Tema 22. Soldadura, conceptos generales.
- Tema 23. Inducción electromagnética.
- Tema 24. Óptica.
- Tema 25. Resistencia de materiales: esfuerzos cortantes, momentos flectores y torsores.
- Tema 26. Propiedades mecánicas de los materiales.
- Tema 27. Propiedades térmicas de los materiales.
- Tema 28. Propiedades eléctricas de los materiales.
- Tema 29. Propiedades magnéticas de los materiales.
- Tema 30. Propiedades ópticas de los materiales.
- Tema 31. Propiedades químicas de los materiales.
- Tema 32. Mecanismos de endurecimiento de los metales.
- Tema 33. Ensayos mecánicos, estáticos y dinámicos de materiales.
- Tema 34. Ensayos no destructivos de materiales.
- Tema 35. Aceros y sus aleaciones.
- Tema 36. Diagrama de fases de los aceros.
- Tema 37. El Aluminio y sus aleaciones
- Tema 38. Combustibles y lubricantes.
- Tema 39. Motores de combustión interna alternativos.
- Tema 40. Turbinas de vapor.
- Tema 41. Turbinas de gas.
- Tema 42. Generalidades sobre los materiales compuestos
- Tema 43. Dispositivos de unión de estructuras.
- Tema 44. El Titanio y sus aleaciones
- Tema 45. El Magnesio y sus aleaciones
- Tema 46. Cojinetes y rodamientos
- Tema 47. Ensayos de materiales
- Tema 48. Dibujo Técnico. Acotación, escalas, vistas, cortes y secciones.

Programa: Química

- Tema 1. Teoría atómica y molecular. Leyes fundamentales de la química.
- Tema 2. Estructura del átomo. El núcleo atómico.

- Tema 3. Estados de la materia. Propiedades de los gases.
- Tema 4. Propiedades de los líquidos y sólidos.
- Tema 5. Disoluciones. Propiedades. Solubilidad.
- Tema 6. Sistema periódico. Propiedades periódicas.
- Tema 7. El enlace químico. Estequiometría.
- Tema 8. Equilibrio químico.
- Tema 9. Velocidad de reacción.
- Tema 10. Equilibrio iónico. Ácido base.
- Tema 11. Oxidación-Reducción.
- Tema 12. Termoquímica.
- Tema 13. Formulación química.
- Tema 14. Elementos no metálicos: carbono, nitrógeno, oxígeno y azufre.
- Tema 15. Procesos de la química inorgánica básica.
- Tema 16. Enlace de carbono. Cadenas carbonadas. Isomería.
- Tema 17. Hidrocarburos saturados.
- Tema 18. Hidrocarburos aromáticos y heterociclos.
- Tema 19. Funciones oxigenadas: alcoholes, aldehidos, ácidos y esteres.
- Tema 20. Funciones nitrogenadas: aminas, amidas y nitrilos.
- Tema 21. Materiales y operaciones básicas de laboratorio.
- Tema 22. Análisis químico cualitativo de cationes.
- Tema 23. Análisis químico cualitativo de aniones.
- Tema 24. Análisis orgánico elemental y análisis químico de funciones orgánicas.
- Tema 25. Análisis cuantitativo. Acidimetrías y alcalimetrías.
- Tema 26. Volumetría de precipitación y de formación de complejos.
- Tema 27. Volumetrías de oxidación-reducción.
- Tema 28. Análisis metalográfico.
- Tema 29. Análisis bromatológico y análisis químico.
- Tema 30. Espectrofotometría ultravioleta y visible.
- Tema 31. Espectrofotometría de infrarrojo.
- Tema 32. Espectroscopia de absorción atómica.
- Tema 33. Espectroscopia de resonancia magnética nuclear.
- Tema 34. Calorimetría. Análisis térmico.
- Tema 35. Espectrometría de masas.
- Tema 36. Potenciometría.
- Tema 37. Electrogravimetría.
- Tema 38. Cromatografía: capa fina y electroforesis.
- Tema 39. Cromatografía de gases y líquidos.
- Tema 40. Instrumentación y control. Medida de temperatura, presión, viscosidad, nivel y humedad.
- Tema 41. Macromoléculas. Polímeros de adición y condensación.
- Tema 42. Aceros.
- Tema 43. Tratamientos de aceros mecánicos, térmicos y superficiales.
- Tema 44. Ensayos mecánicos. Ensayos de tracción y dureza.
- Tema 45. Contaminación de aguas. Análisis de aguas.
- Tema 46. Tratamientos de aguas.
- Tema 47. Contaminación atmosférica.
- Tema 48. Contaminación de suelos. Tratamientos de suelos.

Programa: Telecomunicaciones

- Tema 1. Álgebra: matrices, determinantes, espacios vectoriales.
- Tema 2. La electricidad. Fundamentos. Conceptos generales. Unidades, magnitudes y símbolos.
- Tema 3. Instrumentos de medida. Unidades de medida.
- Tema 4. Análisis de circuitos. Teoremas.

- Tema 5. Corriente continua. Corriente alterna. Circuitos.
- Tema 6. Resistencia. Capacidad. Potencia y energía eléctrica. Factor de Potencia.
- Tema 7. Circuitos resistivos, inductivos y capacitivos. Circuitos RLC. Montajes en serie. Montajes en paralelo. Montajes mixtos.
- Tema 8. Régimen transitorio en circuitos.
- Tema 9. Magnetismo y electromagnetismo. Transformadores.
- Tema 10. Sonido e iluminación.
- Tema 11. Pilas. Baterías. Acumuladores. Electrolitos.
- Tema 12. Componentes electrónicos.
- Tema 13. La unión PN.
- Tema 14. El transistor de unión. Circuitos equivalentes en BF.
- Tema 15. El transistor de efecto de campo.
- Tema 16. Amplificadores. Amplificadores de pequeña señal. Amplificadores de potencia.
- Tema 17. Transductores y sensores.
- Tema 18. Elementos complementarios usados en electrónica (conectores, zócalos, accesorios, etc...)
- Tema 19. Análisis de un circuito amplificador con transistores utilizando parámetros híbridos.
- Tema 20. Osciladores.
- Tema 21. Fuentes de alimentación. Estabilizadores de tensión.
- Tema 22. La válvula de vacío.
- Tema 23. Sistemas de numeración.
- Tema 24. Álgebra de Boole.
- Tema 25. Minimización de funciones.
- Tema 26. Mapa de Karnaugh.
- Tema 27. Puertas lógicas.
- Tema 28. Elementos aritméticos digitales.
- Tema 29. Sistemas combinacionales.
- Tema 30. Sistemas secuenciales.
- Tema 31. Memorias y almacenamiento.
- Tema 32. Sistemas de telecomunicaciones. Elementos. Modulaciones. Canales. Ruido.
- Tema 33. Transmisión de señales. Medios de transmisión. Medios guiados de transmisión.
- Tema 34. Equipos empleados en la transmisión de señales.
- Tema 35. Radiación y propagación. Antenas.
- Tema 36. Fundamentos de radio.
- Tema 37. El receptor de comunicaciones.
- Tema 38. Infraestructuras comunes de telecomunicaciones.
- Tema 39. Telefonía y banda ancha.
- Tema 40. Televisión. Televisión terrestre. Televisión satélite.
- Tema 41. Control de accesos a instalaciones. Videoporteros.
- Tema 42. Mantenimiento y seguridad en instalaciones de telecomunicaciones.
- Tema 43. Circuitos impresos. Generalidades. Fases de fabricación de la tarjeta.
- Reglas de diseño. Trazado.
- Tema 44. Circuitos integrados. Generalidades. Fabricación. Características. Encapsulados.
- Tema 45. Criptología clásica. Generalidades. Sistemas manuales (substitución, transposición, mixto).
- Tema 46. Cifrado en flujo, cifrado en bloque. Criptoanálisis.
- Tema 47. Sistemas informáticos. Redes locales.
- Tema 48. Dibujo industrial. Conceptos. Proyecciones. Vistas. Perspectiva. Escalas. Cotas. Planos. Normas.

ANEXO III**Tribunal calificador***Tribunal titular*

Presidente: Don José María Martín Dapena, Capitán de Navío del Cuerpo General de la Armada.

Secretaria: Doña M.^a Carmen Teres Navarro, Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.

Vocales: Doña Ana Isabel García García, Teniente de Navío del Cuerpo de Especialistas de la Armada, don Daniel Moreno Ribagorda, Comandante del Cuerpo de Intendencia de la Armada, doña Ana María Godin Boado, Capitán Auditor, don Mauricio Rodrigo Madrigal, Teniente de Navío del Cuerpo de Ingenieros de la Armada, y don José Ignacio Hernández Sanz, Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Arsenales de la Armada.

Tribunal suplente

Presidenta: Doña María del Pilar Campo Hernán, Escala Técnica de Gestión de OO.AA.

Secretario: Don José David González Alvarez, Teniente de Navío del Cuerpo General de la Armada.

Vocales: Don Juan F. López Merenciano, Capitán de Navío del Cuerpo de Ingenieros de la Armada, doña Ana Luz Macías de la Bastida, Capitán del Cuerpo de Intendencia de la Armada, don Antonio Galán Cees, Teniente de Navío del Cuerpo de Especialistas de la Armada, doña Aida Albalá Sixto, Capitán del Cuerpo de Infantería de Marina, y doña Evelia Izquierdo Nuñez, Escala de Gestión de Empleo del INEM.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas.

ANEXO IV**Instrucciones para cumplimentar la solicitud**

Este apartado se rellenará según lo establecido en la «solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública» (modelo 790) y en las siguientes instrucciones particulares.

En el recuadro Ministerio: Ministerio de Defensa.

En el recuadro Centro Gestor: Subsecretaría.

En el recuadro 15, «Cuerpo o Escala», se consignará Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Arsenales de la Armada; código 0406.

En el recuadro 16, «Especialidad, área o asignatura», se consignará el programa por el que desea presentarse.

En el recuadro 17, «Forma de acceso», se consignará la letra mayúscula "L" (acceso libre/nuevo ingreso).

En el recuadro 18, «Ministerio/ Organo/ Entidad convocante», se consignará Subsecretaría de Defensa. No es necesario señalar código.

En el recuadro 19, se consignará la fecha del «Boletín Oficial del Estado» en el que haya sido publicada la convocatoria.

En el recuadro 21, «Grado», las personas aspirantes con discapacidad podrán indicar el porcentaje de discapacidad que tengan acreditado, y solicitar (opcional), expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios que necesiten.

Las personas aspirantes con discapacidad, de solicitar dicha adaptación, deberán adjuntar Dictamen Técnico Facultativo actualizado emitido por el órgano técnico de calificación competente, que acreditará de forma fehaciente la/s deficiencia/s

permanente/s que hayan dado origen al grado de discapacidad reconocido, a efectos de que el órgano de selección pueda valorar la procedencia o no de la concesión de la adaptación solicitada.

En el recuadro 22, «Reserva discapacidad» las personas aspirantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento que deseen participar en el proceso selectivo por el cupo de reserva para personas con discapacidad deberán indicarlo (casilla «sí, general»).

En el recuadro 24, en caso de familia numerosa o discapacidad, deberá indicar la Comunidad Autónoma en la que se reconoce esta condición. Además, en caso de familia numerosa, deberá indicar el número del título en el recuadro 25.

En el recuadro 26, «Títulos académicos oficiales», se hará constar la titulación que se posee para participar en estas pruebas, de acuerdo con lo señalado en la base específica 5 de esta convocatoria.

En el recuadro 27, «Datos A», las personas aspirantes que deseen participar en el proceso selectivo por cualquiera de los cupos de reserva para personal militar deberán así indicarlo, consignando en dicha casilla las letras mayúsculas «RM- cupo general» para quienes participen por el cupo de reserva general establecido para el personal militar o «RM- Cupo Últimos 10 años compromiso», para quienes participen por el cupo de reserva para los militares profesionales de tropa y marinería que se encuentren en los últimos 10 años de compromiso. Asimismo, quienes no participen por estos cupos de reserva establecidos para personal militar, seleccionarán en esta casilla «cupos acceso general».

En el recuadro 27 «Datos B», se hará constar la posesión del permiso de conducción clase B, consignando en dicha casilla «Permiso conducción B».

El importe de la tasa de derechos de examen será, con carácter general, de 23,33 € y para miembros de familias numerosas de categoría general de 11,67 €.

La solicitud se dirigirá a la Sra. Subsecretaria del Ministerio de Defensa (Subdirección General de Personal Civil).

